



P. MAZZETTI

Resolución Ministerial

Lima, 28 de DICIEMBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 19-046712-009, que contiene los Informes N° 009-2018-UAA/DIGESA y 003-2019/OT.LOG/DIGESA, las Notas Informativas N° 233-2018-DIGESA, 377-2019-DG/DIGESA y 10-2020-DG-DIGESA/MINSA y el Memorándum N° 702-2020-DG/DIGESA emitidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; el Informe N° 1226-2020-UAP-OA-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 1367-2020-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 1358-2020-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 189-2018-OGA/MINSA de fecha 19 de abril de 2018, se aprobó la baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, de diez (10) unidades vehiculares de propiedad del Ministerio de Salud, cuya inscripción, características y valoración se detallan en el Anexo que forma parte de la citada Resolución. De estos diez (10) vehículos, cinco (5) de placas EGA-428, EGE-066, EGE-068, EGE-108 y EGE-109 asignados a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, de acuerdo con el primer considerando de la Resolución en mención, contaban con una antigüedad mayor a dieciocho (18) años;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone lo siguiente: *“Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. (...).”*

Que, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria a través de los Informes N° 009-2018-UAA/DIGESA y 003-2019/OT.LOG/DIGESA, las Notas Informativas N° 233-2018-DIGESA, 377-2019-DG/DIGESA y 10-2020-DG-DIGESA/MINSA, solicita la adquisición por reposición de los cinco (5) vehículos dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 189-2018-OGA/MINSA, sustentando la necesidad de la adquisición, considerando que responde a una necesidad que tienen la



L. SUAREZ



C. CRUZ



M. ORDÓÑEZ



L. CUEVA



S. HURTADO

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria para cumplir con las funciones encomendadas; caso contrario se podría afectar directamente las prestaciones que realizan las Direcciones Ejecutivas, con la finalidad de identificar y controlar los factores de riesgos físicos, químicos y biológicos externos a la persona en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria; señalándose además que dichos vehículos servirán para las diferentes actividades que realiza la referida Dirección General, dentro y fuera de Lima;

Que, la Oficina General de Administración, a través de su Oficina de Abastecimiento, mediante Informe N° 1226-2020-UAP-OA-OGA/MINSA señala la necesidad de contar con la autorización previa mediante Resolución Ministerial para la procedencia de la adquisición solicitada por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, en el marco de lo dispuesto por el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, a través de la Previsión Presupuestal N° 129-2020, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización garantiza la programación de los recursos suficientes para atender el pago de obligaciones en el Año Fiscal 2021, la cual, según se desprende del Memorandum N° 1367-2020-OGPPM-OP/MINSA de dicha Oficina General, atiende la solicitud de previsión presupuestal para financiar la adquisición de camionetas Pick Up doble cabina 4x4 y camioneta rural (combi) para la DIGESA;

Que, mediante Informe N° 1358-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable con relación a la procedencia de la emisión de la Resolución Ministerial a que se refiere el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, resulta procedente emitir la Resolución Ministerial que autoriza la adquisición de cinco (5) vehículos automotores para la reposición de los vehículos de placas EGA-428, EGE-066, EGE-068, EGE-108 y EGE-109 dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 189-2018-OGA/MINSA en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Con las visaciones de la Directora General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Salud Pública; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la adquisición de cinco (5) vehículos automotores para la reposición de los vehículos de placas EGA-428, EGE-066, EGE-068, EGE-108 y EGE-109, dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 189-2018-OGA/MINSA, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019





Resolución Ministerial

Lima, 28 de DICIEMBRE del 2020

que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para los fines y conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones correspondientes para la adquisición autorizada en la presente Resolución Ministerial, con sujeción a la normatividad vigente.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

